

| | | |
|---|---|---|
| DOCUMENTO CERTIFICADOS: Inf_Interventor_Liqui_Ppto _2012 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 6JB1Q-DT0UB-AQA6A Fecha de emisión: 26 de abril de 2013 a las 12:06:15 Página 1 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 26/04/2013 12:04 | ESTADO FIRMADO 26/04/2013 12:04:29 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2267816JB1Q-DT0UB-AQA6A-BOE49639BC57E4910C63428A4C022816AE53466) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ASUNTO: *Aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2012*

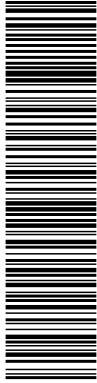
INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCION

Una vez realizado el Decreto para la aprobación de la liquidación del Presupuesto General de 2012 de este Ayuntamiento el pasado 22 de marzo, se ha podido comprobar que tres certificaciones de obra incluidas en el mecanismo de financiación de pago a proveedores del RDL 4/2013 estaban sin contabilizar, por lo que ha sido necesario volver a abrir el ejercicio y proceder a su registro. También se ha detectado que no se habían registrado dos anualidades del convenio con la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC), para las que se había habilitado el crédito presupuestario. Con estas cinco operaciones registradas, el resultado presupuestario y el Remanente de Tesorería para Gastos Generales tan solo se reducen en 70.000,00 € (de las anualidades de la AECC), toda vez que las obligaciones reconocidas tenían financiación afectada. El Ahorro Neto se ve reducido en esa misma cifra y la capacidad de financiación en 1.678.478,43 € respecto a la liquidación anterior.

Por lo expuesto se propone a la Alcaldía-Presidencia la aprobación de un Decreto de rectificación de la liquidación presupuestaria 2012, en los términos del presente. La misma integrará la Cuenta General del ejercicio.

1.- Legislación aplicable

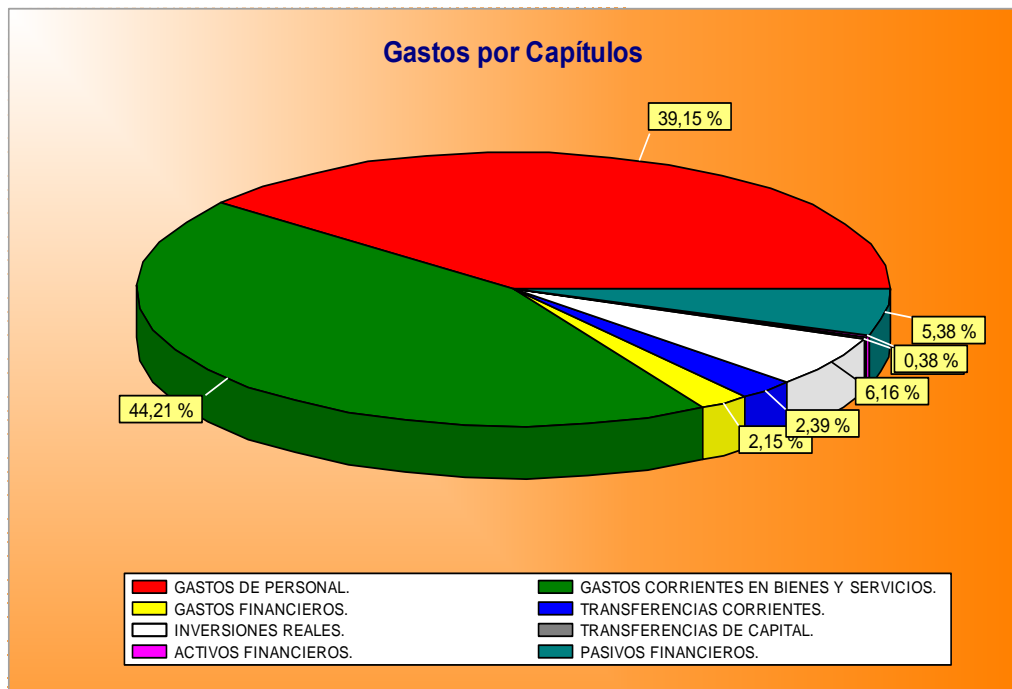
La legislación aplicable a este expediente se encuentra recogida en los Artículos 191, 192 y 193 de la *Ley Reguladora de las de Haciendas Locales* (en adelante **LHL**), Texto refundido aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 89 a 105 del *RD 500/1990, por el que se desarrollan las disposiciones de la LHL en materia de Presupuestos*, en la *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera* (en adelante **LOEPYSF**), el Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el *Reglamento de desarrollo de la LGEP en su aplicación a las entidades locales* y el RDL 2/2008, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la **LGEP** y en la Orden EHA/4041/2004, por la que se aprueba la *Instrucción Normal de Contabilidad Local*. A esta normativa hay que añadir el Real Decreto Legislativo 5/2010, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes "para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos" y el Real Decreto Legislativo 8/2010 por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, la Ley 39/2010, de Presupuestos Generales del Estado para 2011, el RDL 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, y la Ley 17/2012, de Presupuestos Generales de Estado para 2013.

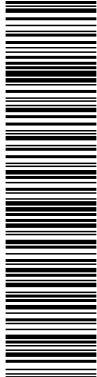


2.- Resultado presupuestario y Remanente de tesorería

El resumen de gastos e ingresos y el Resultado presupuestario presenta las cifras siguientes:

| RESUMEN POR CAPÍTULOS GASTOS | | | | | |
|------------------------------|--------------------------------------|-----------------------|----------------------|---------------|------------------|
| C. | Descripción | Créditos Definitivos | Obligaciones | % ejec. | % Total Obligac. |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 40.213.436,51 | 33.485.548,22 | 83,27% | 39,15% |
| 2 | GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 42.455.296,14 | 37.812.748,59 | 89,06% | 44,21% |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 1.926.000,00 | 1.842.407,01 | 95,66% | 2,15% |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 2.742.289,80 | 2.041.730,58 | 74,45% | 2,39% |
| | <i>Total gasto de corriente</i> | <i>87.337.022,45</i> | <i>75.182.434,40</i> | <i>86,08%</i> | <i>87,91%</i> |
| 6 | INVERSIONES REALES | 25.229.702,89 | 5.265.565,29 | 20,87% | 6,16% |
| 7 | TRANSFENCIAS DE CAPITAL | 443.000,00 | 142.000,00 | 32,05% | 0,17% |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 500.100,00 | 328.330,52 | 65,65% | 0,38% |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 4.793.991,92 | 4.602.246,96 | 96,00% | 5,38% |
| | <i>Total gasto de capital</i> | <i>30.966.794,81</i> | <i>10.338.142,77</i> | <i>33,38%</i> | <i>12,09%</i> |
| | TOTAL GASTOS | 118.303.817,26 | 85.520.577,17 | 72,29% | 100,00% |

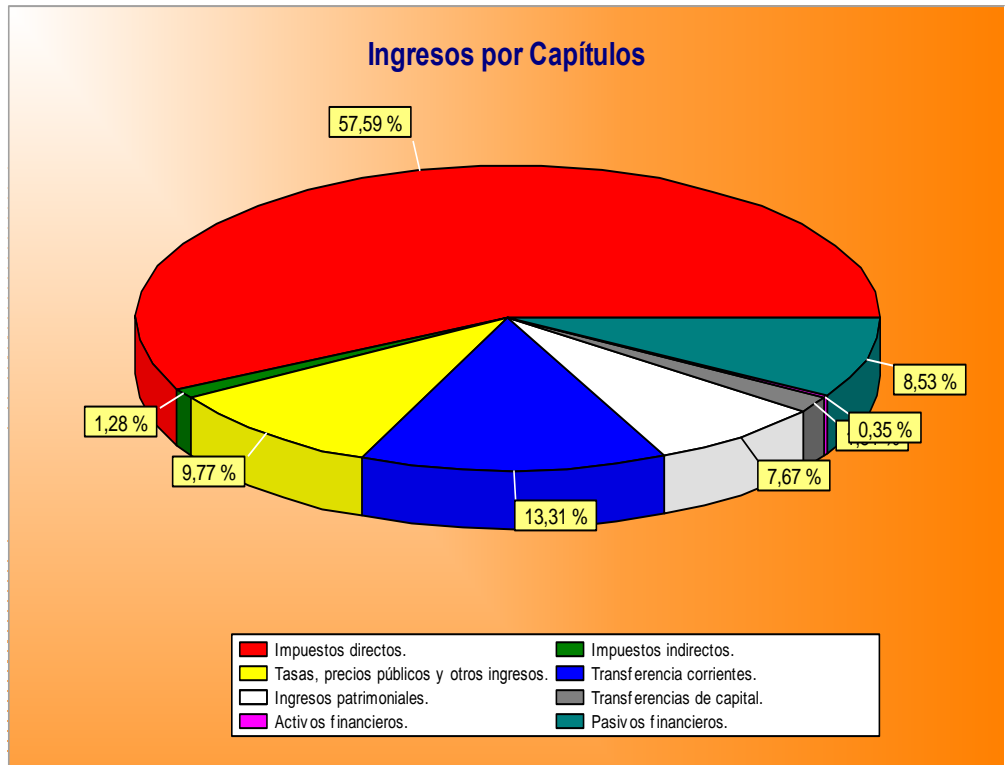


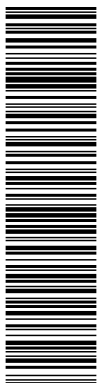


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 226781 6JB1Q-DT0UB-AQA6A B0E49639BC57E4910C634298A4C022816AE53466) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



| RESUMEN POR CAPÍTULOS INGRESOS | | | | | |
|--------------------------------|------------------------------------|-------------------------|----------------------|--------------|------------------|
| C. | Descripción | Previsiones Definitivas | Derechos reconocidos | % ejec. | % Total Derechos |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 57.976.118,00 | 55.373.879,25 | 95,51 | 57,59 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 4.452.400,00 | 1.231.045,76 | 27,65 | 1,28 |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 13.202.837,00 | 9.391.064,16 | 71,13 | 9,77 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 13.672.557,00 | 12.798.854,51 | 93,61 | 13,31 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 8.219.130,00 | 7.373.168,30 | 89,71 | 7,67 |
| | <i>Total ingresos de corriente</i> | <i>97.523.042,00</i> | <i>86.168.011,98</i> | <i>88,36</i> | <i>89,61</i> |
| 6 | ENAJENACION DE INVERSIONES REALES | 7.802.844,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 80.006,00 | 1.452.662,32 | 1.815,69 | 1,51 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 8.767.930,81 | 334.892,15 | 3,82 | 0,35 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 4.161.500,00 | 8.204.143,10 | 197,14 | 8,53 |
| | <i>Total ingresos de capital</i> | <i>20.812.280,81</i> | <i>9.991.697,57</i> | <i>48,01</i> | <i>10,39</i> |
| | TOTAL INGRESOS | 118.335.322,81 | 96.159.709,55 | 81,26 | |





| RESULTADO PRESUPUESTARIO | 2012 | 2011 |
|---|----------------------|-----------------------|
| DERECHOS OP. CORRIENTES | 86.168.011,98 | 82.581.232,89 |
| OBLIGACIONES OP. CORRIENTES | 75.182.434,40 | 76.602.209,34 |
| RESULTADO OP. CORRIENTES | 10.985.577,58 | 5.979.023,55 |
| DERECHOS OTRAS OP. NO FINANCIERAS | 1.452.662,32 | 968.496,39 |
| OBLIGACIONES OTRAS OP. NO FINANCIERAS | 5.407.565,29 | 23.610.578,20 |
| RESULTADO OTRAS OP. NO FINANCIERAS | -3.954.902,97 | -22.642.081,81 |
| DERECHOS ACTIVOS FINANCIEROS | 334.892,15 | 385.255,62 |
| OBLIGACIONES ACTIVOS FINANCIEROS | 328.330,52 | 409.896,71 |
| RESULTADO ACTIVOS FINANCIEROS | 6.561,63 | -24.641,09 |
| DERECHOS PASIVOS FINANCIEROS | 8.204.143,10 | 10.718.042,14 |
| OBLIGACIONES PASIVOS FINANCIEROS | 4.602.246,96 | 1.508.081,49 |
| RESULTADO PASIVOS FINANCIEROS | 3.601.896,14 | 9.209.960,65 |
| TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS | 96.159.709,55 | 94.653.027,04 |
| TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS | 85.520.577,17 | 102.130.765,74 |
| CRÉDITOS GASTOS REM. TESORERIA G. GENE. | 218.991,92 | 201.209,62 |
| DESVIACIONES DE FINANCIACION NEGATIVAS | 3.424.959,90 | 18.724.552,45 |
| DESVIACIONES DE FINANCIACION POSITIVAS | 4.743.075,35 | 3.883.070,17 |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO | 9.540.008,85 | 7.564.953,20 |

Y el Remanente de tesorería:

| REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA | | | | |
|--|---------------|----------------------|---------------|----------------------|
| | AÑO 2012 | | AÑO 2011 | |
| 1.- (+) FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERIA EN FIN DEL EJERCICIO | | 30.346.846,83 | | 31.622.225,01 |
| 2.- (+) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO | | 23.754.235,00 | | 23.388.960,23 |
| DE PRESUPUESTO DE INGRESOS. PRESUPUESTO CORRIENTE | 8.946.913,75 | | 9.742.278,91 | |
| DE PRESUPUESTO DE INGRESOS. PPTOS. CERRADOS | 12.006.721,49 | | 10.454.551,10 | |
| DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS | 3.467.252,64 | | 3.766.458,80 | |
| MENOS = DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS | -666.652,88 | | -574.328,57 | |
| 3.-(-) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO EN FIN DE EJERCICIO | | 28.189.789,16 | | 39.354.970,12 |
| DE PRESUPUESTO DE GASTOS. PRESUPUESTO CORRIENTE | 11.055.910,90 | | 25.064.809,60 | |
| DE PRESUPUESTO DE GASTOS. PPTOS. CERRADOS | 14.609.942,05 | | 9.353.906,00 | |
| DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS | 3.048.675,29 | | 5.014.588,77 | |
| MENOS = DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS | -524.739,08 | | -78.334,25 | |
| I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1 + 2 - 3) | | 25.911.292,67 | | 15.656.215,13 |
| II. SALDOS DE DUDOSO COBRO | | 14.013.898,23 | | 7.342.436,376 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 226781 6JB1Q-DT0UB-AQA6A-BOE49639BC57E4910C634298A44C022816AE53466) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



| REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA | | | |
|--|--|---------------------|-------------------|
| III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA | | 7.539.430,26 | 8.094.786,84 |
| REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III) | | 4.357.964,18 | 218.991,92 |

El Remanente de Tesorería podría financiar modificaciones de crédito (Incorporaciones de Remanentes, Suplementos y Créditos extraordinarios) en el Presupuesto del vigente ejercicio, una vez descontada una provisión en Deudores de dudoso cobro, ya que asciende a **4.357.964,18 euros**.

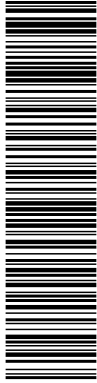
Por imperativo del Art. 32 de la **LOEPySF** deberá ser destinado a suplementar el crédito presupuestario del Capítulo IX y realizar una amortización anticipada de préstamos.

3.- Ahorro Neto, endeudamiento y estabilidad presupuestaria

Ahora analizaremos las otras tres ratios que, junto con el Remanente de Tesorería, mejor definen la salud financiera de una Entidad local: El Ahorro Neto, el Índice de Endeudamiento y la "capacidad de financiación" (LGEP).

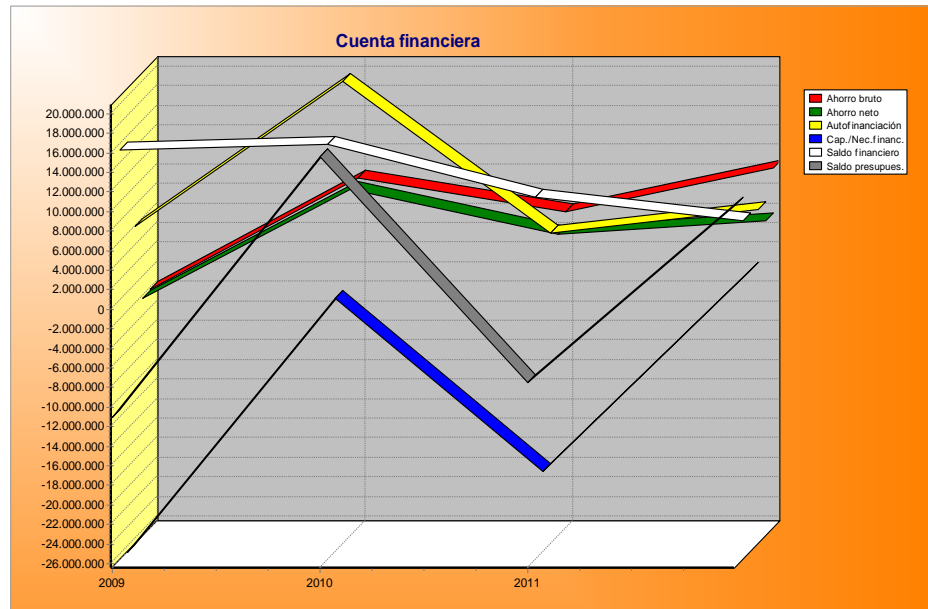
El **Ahorro Neto** es un concepto tradicional del Derecho financiero que viene a poner de manifiesto la capacidad de la Entidad para hacer frente a la anualidad de amortización e intereses de su deuda con los ingresos ordinarios. Esta magnitud se calcula con la diferencia entre los ingresos y gastos corrientes (deduciendo los que no sean de naturaleza ordinaria, tales como Contribuciones especiales, Cuotas de urbanización, etc.) y la Amortización de la Deuda. Este concepto tradicional no se ha visto literalmente reflejado en la legislación reguladora de las haciendas locales, ya que para la Ley de Haciendas locales la anualidad a considerar es la teórica de amortización e interés constante (sistema "francés"), excluyendo los préstamos con garantía hipotecaria, de los gastos corrientes excluye los financiados con Remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior y de los ingresos corrientes los afectados a inversiones y los que no tengan naturaleza ordinaria o recurrente¹.

¹ El Art. 54.1 de la **LHL** (el 53.1 del actual texto refundido aprobado por RDL 2/2004, de 54 de marzo) exige la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda cuando de los datos de la liquidación del ejercicio anterior se deduce un Ahorro neto negativo. La incorporación a la **LHL** de este concepto de Ahorro Neto se ha realizado con algunas modificaciones respecto a su configuración tradicional: la primera es que hay que calcular una anualidad teórica de todos y cada uno de los préstamos y deuda a largo plazo en términos constantes. Para el cálculo del Ahorro neto y de la Carga financiera, la *Ley de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social (LMFAOS)* de acompañamiento a la *Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999 (LPGE'99)*, añadió un nuevo párrafo al Art. 50.5 de la **LHL**, para excluir del cómputo de la carga financiera las anualidades de las operaciones de crédito que se garanticen con ingresos procedentes de la imposición de contribuciones especiales o con hipotecas sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte del coste de las inversiones cubiertas con esas garantías. En la **LMFAOS** de acompañamiento a la **LPGE'00** se modificaron, nuevamente, los artículos de la **LHL** dedicados al Crédito Local, y se eliminó la prevención de excluir de los ingresos corrientes aquellos derivados de la actividad urbanística, contribuciones especiales y otros que no derivaran de la actividad ordinaria de la Entidad local. En la **LMFAOS** de acompañamiento a la **LPGE'04** se han modificado de nuevo los artículos de la **LHL** que regulan el crédito local, para excluir del cómputo las obligaciones reconocidas que se financien con Remanente líquido de Tesorería. Como no podía ser de otra manera, también se modificó por el Art. 14 del RDL 8/2010, que se modificó su redacción en la Ley 39/2010 de PPGG Estado para 2011 el RDL 20/2011 lo prorrogó para 2012, en la Ley 2/2012 de PPGG Estado 2012 se requirió descontar de los ingresos corrientes el efecto que pudiera tener el importe de los ingresos afectados, y se ha



En la liquidación de 2012 el Ahorro Neto, en sentido financiero, no el considerado por la LHL, es positivo, en 5.800.204,86 euros.

| Ahorro neto y Cuenta financiera | | | | |
|---------------------------------|--|---------------|----------------|---------------|
| | Descripción | Importe 2012 | Importe 2011 | Importe 2010 |
| 1 | Ingresos Cap. 1 a 5 | 85.584.886,22 | 82.581.232,89 | 83.456.217,72 |
| 2 | Gastos Cap. 1 a 4 | 75.182.434,40 | 76.602.209,34 | 74.064.313,99 |
| 3 | Ahorro Bruto (1-2) | 10.402.451,82 | 5.979.023,55 | 9.391.903,73 |
| 4 | Gastos Cap. 9 | 4.602.246,96 | 1.508.081,49 | 327.394,31 |
| 5 | Ahorro Neto (3-4) | 5.800.204,86 | 4.470.942,06 | 9.064.509,42 |
| 6 | Ingresos Capital No Financieros: Cap. 6 y 7 | 2.035.788,08 | 968.496,39 | 11.836.344,27 |
| 7 | Autofinanciación (5+6) | 7.835.992,94 | 5.439.438,45 | 20.900.853,69 |
| 8 | Gastos de Capital No Financieros (Cap. 6 y 7) | 5.407.565,29 | 23.610.578,20 | 21.369.914,93 |
| 9 | Capacidad o Necesidad de Financiación Neta (7-8) | 2.428.427,65 | -18.171.139,75 | -469.061,24 |
| 10 | Variación Activos Financieros (Ing. Cap.8 - Gast. Cap.8) | 6.561,63 | -24.641,09 | 65.600,82 |
| 11 | Ingresos por Endeudamiento (Cap.9) | 8.204.143,10 | 10.718.042,14 | 16.000.000,00 |
| 12 | Saldo Financiero (10+11) | 8.210.704,73 | 10.693.401,05 | 16.065.600,82 |
| 13 | Saldo Pptario (Superavit/Deficit Ejec. Pres.) (9+12) | 10.639.132,38 | -7.477.738,70 | 15.596.539,58 |



redactado, con "vigencia indefinida" en la Disposición Final Trigésima primera de la Ley 17/2012 de PPGG Estado para 2013, que se han de excluir los ingresos que no tengan carácter recurrente.

| | | |
|---|---|---|
| DOCUMENTO CERTIFICADOS: Inf_Interventor_Liqui_Ppto _2012 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 6JB1Q-DT0UB-AQA6A Fecha de emisión: 26 de abril de 2013 a las 12:06:15 Página 7 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 26/04/2013 12:04 | ESTADO FIRMADO 26/04/2013 12:04:29 |



Pero el Ahorro Neto calculado en los términos de la, tantas veces modificada y complementada, LHL asciende a 2.299.455,22 €, el 2,82 % de los ingresos corrientes recurrentes.

| | |
|--|---------------|
| Gastos corrientes reconocidos | 75.182.434,40 |
| Intereses | 1.842.407,01 |
| Gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería | |
| Gastos corrientes "ordinarios" | 73.340.027,39 |
| Ingresos corrientes | 86.168.011,98 |
| Cuotas Urbanísticas | 583.125,76 |
| Canal Isabel II | 3.962.925,00 |
| Ingresos corrientes recurrentes | 81.621.961,22 |
| Gastos corrientes "ordinarios" | 73.340.027,39 |
| Ahorro bruto según LHL | 8.281.933,83 |
| A. Con hipotecas y sobre todos ingresos corrientes | |
| Anualidad financiera teórica (con hipotecas) CRITERIO Mº HACIENDA | 5.982.478,61 |
| Ahorro neto | 2.299.455,22 |
| % sobre ingresos | 2,82% |
| B. Sin hipotecas y sobre todos ingresos corrientes | |
| Anualidad financiera teórica (con hipotecas) CRITERIO Mº HACIENDA | 5.982.478,61 |
| Ahorro neto "legal" (con ingresos extraordinarios y sin hipotecas) | 2.299.455,22 |
| % sobre ingresos (con ingresos extraordinarios y sin hipotecas) | 2,82% |

Para el cálculo de la anualidad teórica se ha tenido en cuenta la Guía que figura en la oficina virtual de las EELL del Ministerio de Economía y Hacienda, que dice:

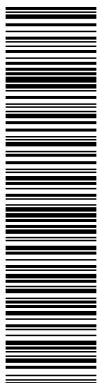
La anualidad teórica de amortización comprensiva de los intereses y cuota de amortización se obtendrá de la suma algebraica de las anualidades teóricas de cada uno de los préstamos concertados y avalados a largo plazo pendientes de reembolso, estén o no dispuestos, incluida la operación u operaciones proyectadas y excluidas las operaciones de crédito garantizadas con hipoteca sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte de préstamo afectado por dicha garantía, calculada en términos constantes, aplicando la siguiente fórmula ...

$$A = C \times i / (1 + i)^n ; \text{ siendo,}$$

A=Anualidad Teórica.

C= Capital inicial o principal, se halle o no dispuesto a la fecha en que se efectúa el cálculo, debiendo constar ésta en el expediente.

i=Tasa anual equivalente (TAE) que incluya el coste financiero total –intereses y comisiones asociados a la operación, expresado en tanto por uno. Para la operación proyectada se utilizará la TAE prevista a partir de la formalización, según oferta bancaria y para el resto de operaciones se empleará la TAE que se indica en el extracto bancario de la última liquidación de intereses.



$n =$ Duración total del préstamo, incluidos, en su caso, los años de carencia.

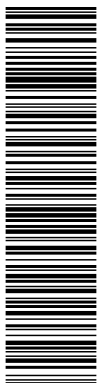
De esta fórmula resulta el siguiente cuadro de anualidades teóricas constantes de amortización e intereses de los préstamos concertados y el porcentaje de los ingresos corrientes liquidados que representan (se han excluido las cantidades a devolver por el Ayuntamiento como consecuencia de las liquidaciones de la Participación en los Ingresos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009):

| DGCF CCAA y EELL | Euribor 1 año | 0,551 | Tres meses | 0,21 | | | |
|---------------------------|----------------------|-----------------|-------------------|------------|-----------------|--------------------------------|--------------------|
| Préstamo | Capital inicial | Fecha Formaliz. | Fecha Cancelación | Años total | Interés vigente | Anualidad teórica | % Carga Financiera |
| 2008 / 1 / BCLE | 9.000.000,00 | 29/07/2008 | 29/07/2025 | 17 | 0,901 | 573.368,21 | 0,70% |
| 2008 / 1 / BSCH | 5.000.000,00 | 28/07/2008 | 28/07/2025 | 17 | 0,901 | 318.537,90 | 0,39% |
| 2008 / 1 / CAJA MADRID | 7.000.000,00 | 28/07/2008 | 28/07/2025 | 17 | 0,641 | 435.924,08 | 0,53% |
| 2009 / 1 / BBVA | 5.500.000,00 | 21/07/2009 | 24/07/2015 | 6 | 1,901 | 978.614,00 | 1,20% |
| 2009 / 1 / CAJA MADRID | 5.000.000,00 | 21/07/2009 | 21/07/2015 | 6 | 2,051 | 894.166,00 | 1,10% |
| 2011 / 1 / BBVA-ICO | 2.718.042,14 | 15/12/2011 | 15/12/2014 | 3 | 6,50 | 1.026.266,67 | 1,26% |
| 2011 / 1 / BBVA2 | 3.000.000,00 | 15/12/2011 | 15/12/2028 | 17 | 6,30 | 292.565,09 | 0,36% |
| 2011 / 1 / CatalCaixa-ICO | 5.000.000,00 | 15/12/2011 | 15/12/2026 | 15 | 2,05 | 390.613,61 | 0,48% |
| 2012/1/FFPP-ICO | 8.181.344,38 | 29/05/2012 | 30/05/2022 | 10 | 5,25 | 1.072.423,05 | 1,31% |
| TOTAL..... | 50.399.386,52 | | | | | TOTAL..... 5.982.478,61 | 7,33% |

El Art. 53.2 de la LHL dispone que también será preceptiva la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda para concertar operaciones de crédito a largo plazo, cuando el importe del capital vivo supere el 110 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior. En la Ley 17/2011 de PPGG Estado 2013 se ha modificado esta consideración, para prohibir el concierto de nuevas operaciones si se superara ese porcentaje y someter a autorización del órgano de tutela financiera si se supera el 75 por 100. El capital vivo, a corto y largo plazo, se encuentra en el 53,65 por 100, muy por debajo del límite señalado².

² **Índice de endeudamiento.** Esta ratio se define por la relación del Capital vivo de la deuda y el Activo fijo de la Entidad, pero en un agente económico en el que el inmovilizado, salvo raras excepciones, es inembargable e inalienable, se considera más representativa la relación existente entre el Capital vivo de la Deuda y los ingresos corrientes liquidados.

El Art. 53.2 de la LHL también dispone que será preceptiva la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda para concertar operaciones de crédito a largo plazo, cuando el importe del capital vivo supere el 110 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior. El capital vivo, a corto y largo plazo se valorará con los mismos criterios que los utilizados para su inclusión en el Balance de la Entidad, es decir, operaciones bien a corto o a largo plazo que están contratadas, pero de las que no se haya dispuesto ninguna cantidad, no computan. El Art. 14 del RDL 8/2010 prohibió acudir al crédito para 2011, artículo se modificó su redacción en la Ley 39/2010 de PPGG Estado para 2011 fijando el límite del 75 por 100 de los ingresos corrientes liquidados o devengados (según normativa contable y de estabilidad presupuestaria) e incluyendo en el capital vivo el importe de las operaciones proyectadas, el RDL 20/2011 lo prorrogó para 2012, en la Ley 2/2012 de PPGG Estado 2012 se requirió descontar de los ingresos corrientes el efecto que pudiera tener el importe de los ingresos afectados, y se ha redactado, con "vigencia indefinida" en la Disposición Final Trigésima primera de la Ley 17/2012 de PPGG Estado para 2013 que si el capital vivo supera el 110 de los ingresos no podrán concertar endeudamiento alguno y si está entre el 75 y el 110 por 100 deberán solicitar autorización al órgano de tutela de la Comunidad Autónoma o del Estado. También se han excluido del capital vivo los reintegros de las liquidaciones negativas de la Participación en tributos del Estado, se incluyen los saldos no dispuestos de operaciones no formalizadas y entre los ingresos corrientes se excluirán los que no sean recurrentes.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 226781 6JB1Q-DT0UB-AQA6A BOE-A064-BOE-49639BC57E4910C63429844C022816AE53466) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



| Índice de endeudamiento (Capital Vivo 31/12/2012/Ingresos corrientes liquidados a 31/12/2012) SIN reintegros de participacion ingreso estado | | |
|--|---------------------------------------|----------------------|
| Préstamo: | Descripción | Capital |
| 2008/1/BCLE | BCLE 95-45757513 | 7.650.000,00 |
| 2008/1/BSCH | BSCH 0049/5182/2008/903 | 4.343.625,05 |
| 2008/1/CMADRID | CAJA MADRID 11.229.455/44 | 6.066.050,77 |
| 2009/1/BBVA | RDL 5/2010 BBVA 95 46043225 | 4.125.000,00 |
| 2009/1/CMADRID | RDL 5/2010 CAJA MADRID 11.635.852/96 | 3.553.808,83 |
| 2011/1/BBVA | PRESTAMO BBVA LINEA ICO 00046744148 | 1.868.448,21 |
| 2011/1/BBVA2 | PRESTAMOS BBVA 00046750729 | 3.000.000,00 |
| 2011/1/CATALU | PRESTAMO CATALUNYA CAJA ICO INVERSIÓN | 5.000.000,00 |
| 2012/1/FFPP-ICO | VARIOS PRESTAMOS FFPP-ICO | 8.181.344,38 |
| | Capital vivo a 31/12/2011:... | 43.788.277,24 |

Se ha excluido la cantidad a devolver por el Ayuntamiento como consecuencia de las liquidaciones de la Participación en los Ingresos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009, por así disponerlo la citada Final Trigésima primera de la Ley 17/2012.

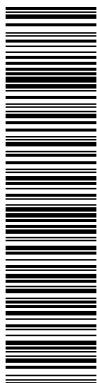
En resumen, la liquidación presupuestaria de 2012 refleja una posición **de liquidez en el corto plazo** que permite financiar modificaciones de crédito en 2013, debido a un Remanente de Tesorería positivo, el **índice de endeudamiento** es bajo, y el signo del **Ahorro Neto** conduce a que no sería precisa la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda para nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo.

La **LGEP** ha introducido en nuestro derecho financiero local la obligación de analizar, además de las ratios anteriormente descritas, la **"capacidad de financiación"** definida en los términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC'95), sin atender a las peculiaridades del subsector público local. El Consejo de Ministros aún no ha adoptado acuerdo para flexibilizar la aplicación del objetivo de estabilidad presupuestaria, que está establecido en el 0 %.

Considerando la **"capacidad o necesidad de financiación"** como la diferencia de operaciones presupuestarias no financieras de ingresos y gastos (es decir, realizando abstracción de otras operaciones sin reflejo en el Presupuesto, como pueden ser la suscripción de convenios urbanísticos que aún no se han materializado, o la aceptación de cesiones de aprovechamiento urbanístico lucrativo), en la liquidación que se somete a aprobación hay **"capacidad de financiación"** de 7.030.674,61 EUR.

El equilibrio de las operaciones corrientes sigue recuperándose por la continuidad de las medidas implantadas con el Plan de Saneamiento 2009-15 y las operaciones de capital apenas han afectado al equilibrio en este ejercicio, por haber sido finalizadas las obras más importantes en 2012 y estar las liquidaciones finales de algunas de ellas pendientes aún de aprobación.

La evolución del Equilibrio presupuestario en los últimos cuatro años ha sido:

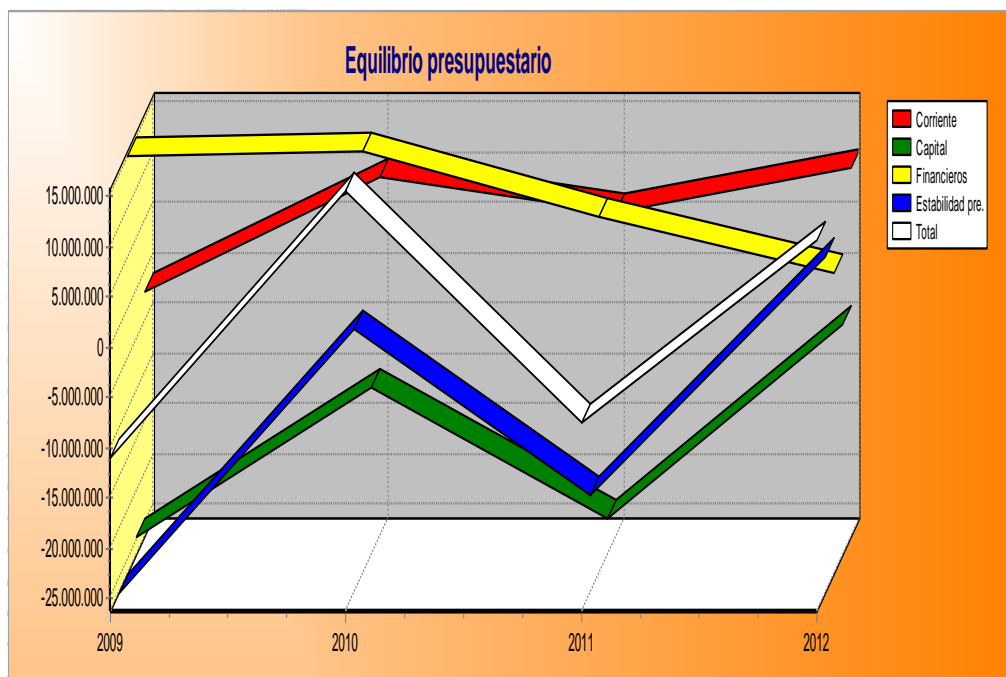


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2267816JB1Q-DT0UB-AQA6A, BOE-49639BC57E4910C634298A4C022816AE53468) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

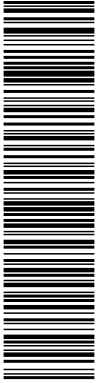


| C. | Descripción | Importe 2012 | Importe 2011 | Importe 2010 | Importe 2009 |
|----|---|----------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|
| 1 | Ingresos Cap. 1 a 5 -(Cont.Esp./Cuo.Urb.) | 85.584.886,22 | 82.581.232,89 | 83.456.217,72 | 76.271.295,43 |
| 2 | Gastos Cap. 1 a 4 | 75.182.434,40 | 76.602.209,34 | 74.064.313,99 | 78.245.201,16 |
| 3 | Equilibrio Operaciones Corrientes (1-2) | 10.402.451,82 | 5.979.023,55 | 9.391.903,73 | -1.973.905,73 |
| 4 | Ingresos Cap. 6 y 7 +(Cont.Esp./Cuo.Urb.) | 2.035.788,08 | 968.496,39 | 11.836.344,27 | 8.200.456,91 |
| 5 | Gastos cap. 6 y 7 | 5.407.565,29 | 23.610.578,20 | 21.369.914,93 | 32.579.097,88 |
| 6 | Equilibrio operaciones capital (4-5) | -3.371.777,21 | -22.642.081,81 | -9.533.570,66 | -24.378.640,97 |
| 7 | Estabilidad pres. (Cap. / Nec. Financiación) (3+6) | 7.030.674,61 | -16.663.058,26 | -141.666,93 | -26.352.546,70 |
| 8 | Ingresos cap. 8 y 9 | 8.539.035,25 | 11.103.297,76 | 16.431.704,07 | 15.933.287,75 |
| 9 | Gastos cap. 8 y 9 | 4.930.577,48 | 1.917.978,20 | 693.497,56 | 575.387,29 |
| 10 | Equilibrio operaciones financieras (8-9) | 3.608.457,77 | 9.185.319,56 | 15.738.206,51 | 15.357.900,46 |
| 11 | Equilibrio presupuestario total (3+6+10) | 10.639.132,38 | -7.477.738,70 | 15.596.539,58 | -10.994.646,24 |

En el informe específico que requiere el Reglamento de desarrollo de la **LGEP** en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se matiza esta cifra con el resultado de considerar los ingresos con criterio de caja y realizar los ajustes pertinentes.



| | | |
|---|---|---|
| DOCUMENTO CERTIFICADOS: Inf_Interventor_Liqui_Ppto _2012 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 6JB1Q-DT0UB-AQA6A Fecha de emisión: 26 de abril de 2013 a las 12:06:15 Página 11 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 26/04/2013 12:04 | ESTADO FIRMADO 26/04/2013 12:04:29 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2267816JB1Q-DT0UB-AQA6A-B0E49639BC57E4910C634228A44C022816AE53468) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



4.- Órgano competente

La aprobación de la liquidación del Presupuesto es competencia del Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención.

La Liquidación aprobada ha de remitirse a la Comunidad Autónoma y al Mº de Economía y Hacienda, así como dar cuenta al Pleno de la Corporación. Como se ha dicho al principio, formará parte de la Cuenta General.

En Las Rozas de Madrid, a 3 de abril de 2013
El Interventor General

Fdo: Fernando Álvarez Rodríguez